ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Secretaria de Gobierno del Municipio de Aguadas -Caldas-, de conformidad el artículo 355 de la Constitución Nacional, la Ley 489 de 1998, los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos, con la finalidad de contratar aunar esfuerzos para la atención integral y bienestar a los adultos mayores del programa centro vida y centros de protección del municipio de Aguadas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual estabiece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la *"Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"*, elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
Comercial	Las condiciones comerciales están determinadas por la obligación legal y reglamentaria a cargo del Municipio de Aguadas Caldas de aunar esfuerzos para el fortalecimiento y ejecución del proyecto institucional para la protección del Adulto Mayor en el Municipio de Aguadas, Caldas. Durante los años de existencia ha ejecutado los siguientes convenios de asociación con el Municipio de Aguadas, Caldas:

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Convenio **100.12.1.01.** Link: Secop II

NRO. DE CONVENIO	100.12.1.01
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
CONTRATISTA	ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDD
IDENTIFICACION	NIT 900011309-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FELIPE HOYOS LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.053.768.763 de Manizales
OBJETO CONTRATADO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUADAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($829.400.000)
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 27 de agosto de 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	59
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	96

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
14 de enero de 2026	20 de enero de 2026	27 de agosto de 2026

Convenio SG-CA -006-2025. Link: Secop II

NRO. DE CONTRATO	Convenio de Asociación Número 0 2025

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
CONTRATISTA	**ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDD**
IDENTIFICACION	NIT 900011309-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FELIPE HOYOS LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.053.768.763 de Manizales
OBJETO CONTRATADO	Integrar esfuerzos técnicos, administrativos institucionales y financieros para la atención humanitaria y dignificación de las personas mayores en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Caldas – Secretaría de Integración y Desarrollo Social y el Municipio de Aguadas, Caldas
VALOR DEL CONTRATO	**MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($828.820.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	125, 324
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	466

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
11 de abril de 2025	**11 de abril de 2025**	30 de diciembre de 2025

Convenio de Asociación número 003-2025. Link: Secop II

NRO. DE CONTRATO	Convenio de Asociación Número 0 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
CONTRATISTA	**ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDD**
IDENTIFICACION	NIT 900011309-2

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FELIPE HOYOS LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.053.768.763 de Manizales
OBJETO CONTRATADO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUADAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
VALOR DEL CONTRATO	**NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($91.052.528)**
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de febrero de 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	125
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	134

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
4 de febrero de 2025	**05 de febrero de 2025**	28 de febrero de 2025

Convenio de Asociación número 004-2025. Link: Secop II

NRO. DE CONTRATO	Convenio de Asociación Número 004-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
CONTRATISTA	**ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDD**
IDENTIFICACION	NIT 900011309-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FELIPE HOYOS LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.053.768.763 de Manizales

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>OBJETO CONTRATADO</td><td colspan="2">AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUADAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td colspan="2">CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($121.147.381)</td></tr>
<tr><td>PLAZO DEL CONTRATO</td><td colspan="2">Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>125</td></tr>
<tr><td colspan="2">REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL</td><td>270</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</td><td>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>4 de marzo de 2025</td><td>05 de marzo de 2025</td><td>31 de marzo de 2025</td></tr>
<tr><td colspan="3">SUPERVISOR
ROBER ANDRES MONTOYA MEJIA</td></tr>
</table>

Durante la ejecución de los convenios de asociación suscritos con el Municipio de Aguadas, Caldas, no ha sido objeto de multas y/o sanciones que le impidan celebrar nuevos negocios jurídicos o que socaven la idoneidad para la celebración y ejecución del presente negocio jurídico.
</td></tr>
<tr><td>Financiera</td><td>Por no ser una actividad financiera, no se hace este análisis</td></tr>
<tr><td>Organizacional</td><td>De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.</td></tr>
</table>

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: **A. Capacidad jurídica.** El conveniente, tanto persona jurídica como natural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe ser una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con los requisitos necesarios para la realización de este contrato, y que disponga de las instalaciones adecuadas para la atención de mínimo 90 adultos mayores; además con la experiencia necesaria para brindar la atención que requiere la población atendida en centro vida, que corresponde a 90 adultos mayores, así como la capacidad instalada para atender los requerimientos de los centros de protección del adulto mayor del municipio de Aguadas y el Corregimiento de Arma. **B. Experiencia.** La persona natural o jurídica idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber suscrito un convenio de asociación con entidades públicas o privadas de atención al adulto mayor, superior al 100% del valor del presente estudio previo.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 7 del presente estudio previo.

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En virtud al principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Ello en consonancia con los objetivos pactados, en cuanto al manejo del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

contrato estatal, por lo que se precisa el cumplimiento de reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en acatamiento del principio de legalidad, como uno de los fundamentos rectores que se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 2° de la Constitución Política Colombiana establece: *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

En respuesta a lo anterior se reconocen las personas mayores por sus condiciones biológicas y sociales se consideran individuos, vulnerables socialmente, al vivir en situaciones de riesgo determinadas por la carencia de recursos personales, económicos, del entorno familiar, comunitarios y de acceso a las políticas de protección del Estado. Se define como vulnerabilidad social la desprotección de un grupo cuando enfrenta daños potenciales a su salud, amenazas a la satisfacción de sus necesidades y violación a sus derechos por no contar con recursos personales, sociales y legales.

La formulación de estos planes de acción se establece en torno a cuatro ejes estratégicos: promoción y garantía de los derechos humanos de las personas adultas mayores; protección social integral; envejecimiento activo, satisfactorio y saludable; e investigación y formación del talento humano en los niveles técnico, profesional y especializados mediante la incorporación de contenidos curriculares específicos en los diferentes niveles de educación.

Es así como se pretende rescatar la capacidad de participación de los adultos mayores, generando con ello procesos de intercambio desde lo local para

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

fortalecer los vínculos entre las instituciones que apoyan los Programas dirigidos a esta población.

Es responsabilidad del Estado regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, estableciendo los requisitos esenciales que deben acreditar las instituciones prestadoras de servicios de atención y protección integral de este sector poblacional para su funcionamiento, tanto a nivel público como privado. Se establecen requerimientos mínimos relativos a: el reglamento interno de las instituciones, el nivel nutricional de los adultos mayores atendidos, la infraestructura, el talento humano, el plan de atención de emergencias médicas, así como la implementación de diversas actividades que garanticen mantener y/o recuperar las habilidades físicas y mentales de los adultos mayores, y la provisión de servicios de atención y promoción de la salud.

En atención a lo anterior se reconocen leyes que sustentan la necesidad de responder a estatalmente con inversión en programas dirigidos a la atención integral del adulto mayor, algunas de ellas se describen a continuación:

La Ley 1251 de 2008: "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"

Política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024.

Ley 2040 de 2020: "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".

Ley 1315 de 202.009: "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención."

Ley 2055 de 2020: "Por medio de la cual se aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores».

De acuerdo con las proyecciones y retroproyecciones de población publicadas por el DANE para el año 2025, en Colombia habitan más de 8 millones de personas mayores de 60 años. El departamento de Caldas registra alrededor de 220 mil personas dentro de este rango de edad, consolidándose junto a Quindío y Risaralda como uno de los territorios con mayor índice de envejecimiento poblacional en todo el país (donde aproximadamente 2 de cada 10 habitantes son adultos mayores). Situación que ratifica un reto institucional inmediato para el Municipio de Aguadas, obligando a coordinar e implementar estrategias de mitigación en pro del bienestar, la nutrición y el

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

cuidado integral de esta población vulnerable (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema-2/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)

En el municipio contamos con tres centros de atención al adulto mayor y un lugar para el programa de Centro Vida, los cuales prestan sus servicios a población vulnerable, y quienes se encargan de velar por el bienestar, y salud de nuestros adultos mayores, aportándoles día a día todos los cuidados necesarios para que puedan llevar una vida digna y llena de amor, propósitos que están dentro de las funciones de la administración municipal de velar por la Protección del Adulto Mayor, mediante una atención encaminada al logro de los niveles más altos de Desarrollo Humano y Social, orientado en su conjunto a rescatar la capacidad de participación de los adultos mayores, generando con ello procesos de intercambio desde lo local para fortalecer los vínculos entre las instituciones que apoyan los Programas dirigidos a esta población para el cuidado y bienestar de manera integral a los beneficiarios del programa.

En este orden de ideas, la Alcaldía Municipal, siguiendo toda normatividad al respecto, procura mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores de una manera integral, dicha protección debe estar encaminada en generar estrategias dirigidas al bienestar de la población de la Tercera Edad, de acuerdo con los parámetros legales que se exponen a continuación.

Ordenanza número 783 del 02 de Agosto de 2016 emanada por la Honorable Asamblea del Departamento de Caldas que estableció *"Por medio del cual se ordena la emisión y cobro de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Caldas"*, con cargo a estos recursos se dará aplicación a la defensa y garantia de efectivización de los derechos de la población de Adultos Mayores del departamento de Caldas, así: *"ARTICULO 1. EMISIÓN. Adóptese la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Departamento de Caldas, EBAM, para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de la tercera edad en el Departamento de Caldas. ARTICULO 9. DESTINACIÓN. El proudcto o recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Caldas, EBAM, se destinara como minimo en un setenta porciento (70%) para la financiación de los Centros Vida y de acuerdo con la defición y beneficiarios considerados en la ley 1276 de 202.009, y el treinta porciento (30%) restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano de los respectivos municipios. PARAGRAFO PRIMERO: el recaudo de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el departamento de Caldas, EBAM, se distribuira entre los municipio del Departamento de Caldas en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atienden en los Centros Vida y en los Centros de Bienestar del Anciano de los respectivos municipios".*

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

En consistencia con la Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024, el Programa de Atención Integral de las Personas Mayores, el Envejecimiento Humano y la Vejez deberán incluirán los siguientes campos de intervención con el alcance de contenido precisado por las líneas de acción respectivas de las Políticas Nacional y Departamental; 1) Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, 2) Protección Social Integral, 3) Envejecimiento Activo, Satisfactorio y Saludable.

La Ley 1276 de 202.009 en su numeral 1° del artículo 11 expresa: *"Asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes acorde con los requerimientos de esta población"* que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial se requieren para atender a esta población.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y con el fin de cumplir a cabalidad con lo descrito en el artículo 46 de la Constitución Política donde establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..." el Municipio de Aguadas, Caldas requiere realizar un contrato o convenio con una persona jurídica sin ánimo de lucro, siendo pertinente realizar contrato con un operador con experiencia en convenios de asociación con otros municipios para la atención integral de los adultos mayores que hacen parte de los programas centros vida y centro de protección social con el fin de que sea ellos como operadores los responsables de realizar la atención integral en cumplimiento de los lineamientos de la política pública de vejez en concordancia con las normas ya expuestas, acciones que irán dirigidas a la población adulto mayor del Municipio de Aguadas en las modalidades centro día y centro de protección, además con el ánimo que se convierta en un escenarios de participación e integración con un abordaje integral desde el área psicosocial y bienestar físico, mental y social, dando cumplimiento a la promoción y garantizar los derechos humanos de las personas Adultas Mayores, la protección Social Integral y el envejecimiento activo, satisfactorio y saludable que permita brindar cuidado, bienestar y salud a cada uno de los adultos mayores vinculados al programa de acuerdo a los requisitos de ingreso con los profesionales vinculados al programa, y de esta manera conservar y/o mejorar la salud de los adultos mayores beneficiarios.

Que, con base en lo anterior, se debe realizar un convenio de asociación con una ESAL que demuestre la idoneidad y experiencia en el desarrollo de programas y actividades relacionadas en el presente estudio previo, además, las actividades aquí enmarcadas y el programa es de interés público y se encuentra contenido en el Plan de Desarrollo Municipal así:

PROYECTO: BPIN 2024170130039

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

PROGRAMA: Inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social
OBJETIVO: prestar servicios de atención integral y bienestar a los adultos mayores del programa centro vida y centros de protección del municipio de aguadas que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.

3. El objeto a contratar.

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUADAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.

El convenio a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaria
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931317	Programas de salud	93131702	Programas de sanidad
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141501	Servicios de política social
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141508	Gestión de servicios de voluntariado

3.1. Plazo

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.2. Obligaciones Generales

Dentro del marco del objeto jurídico del presente convenio, el (la) asociado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

3.2.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3.2.2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del convenio y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el asociado seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del convenio.
3.2.3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3.2.4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3.2.5. Ejecutar el convenio de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones convenidas
3.2.6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del convenio, el asociado deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del convenio en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el asociado lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Informe de actividades del periodo de ejecución del convenio sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
c. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el asociado.
d. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago
e. Soportes de cada una de las actividades contratadas, que evidencien la ejecución de las mismas.

Específicas.

1. Asignar un coordinador que cumpla con el perfil para liderar cada una de actividades para la asistencia nutricional, psicosocial, bienestar y cuidado a 90 personas. adultos mayores vinculadas al programa Centro Vida del

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldía@aguadas-caldas.gov.co | jurídica@aguadas-caldas.gov.co

Centro de Acción Social de Aguadas, lugar en el cual se desarrolla las actividades con esta población para el programa del adulto mayor.

2. Asignar una psicóloga para la atención, cuidado y seguimiento clínico psicológico a los adultos del programa.
3. Asignar una trabajadora social para acompañamiento a los 90 adultos del programa asegurando asistencia psicosocial y bienestar de los mismos.
4. Asignar tallerístas para acompañamiento a los 90 adultos del programa asegurando asistencia psicosocial y bienestar de los mismos.
5. Asignar una persona para realizar actividades relacionadas con servicios generales para garantizar el cuidado de 90 adultos del programa.
6. Asignar dos manipuladoras de alimentos que cuenten con la capacitación requerida para la preparación y entrega de los alimentos suministrados a los 90 adulos mayores del programa en condiciones de saneamiento requeridos.
7. Asignar auxiliares de enfermería para garantizar el monitoreo y cuidado de la salud de los 90 adultos mayores del centro día según el **anexo técnico identificado como propuesta**.
8. Convenir con una institución que posea la infraestructura idónea en lo relacionado con la higiene de habitabilidad, ofreciendo a los adultos mayores la posibilidad de asistir y participar de las diferentes actividades por cada área de talento humano vinculado con la institución.
9. Brindar una alimentación balanceada de acuerdo a la minuta y sus derivaciones consiste en almuerzo y refrigerio. La minuta deberá ser fijada por el contratista en un lugar visible de la cocina de la institución, asegurando las buenas prácticas de manipulación de alimentos y limpieza de lugar.
10. Realizar las actividades y responsabilidades incluidas dentro de la propuesta técnica económica convenio de asociación

Alimentación: lunes a sábado en programa centro vida

Alimentación	# Beneficiarios
Almuerzo y refrigerio tarde	90

Características de la minuta:

El ciclo del menú consta de 2 ciclos de 6 días cada uno (lunes- sábado) en el programa centro vida.
Consumir todos los grupos de alimentos de forma variada, los glúcidos en un 55% a 60% y aumenta la cantidad de acuerdo con el ingreso energético total, sin sobrepasar un 10% en consumo de azúcares simples (azúcar refinada).

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Se recomienda disminuir el consumo de lípidos en un 30% con respecto al ingreso energético total, también reducir el colesterol en 300 mg/día.
Controlar el consumo de proteínas siempre y cuando el consumo de calorías sea el adecuado.
Consumir fibra dietaría a diario, su ingesta no debe ser inferior a 22 gr/día.
Controlar el consumo de sal en 3 gr/día para evitar el exceso de sodio en el cuerpo. La distribución alimentaria calculada para cada adulto mayor será la siguiente: Se propone que la alimentación se entregue en el Centro Vida y Centro de Protección Municipales se proporcione desde la diversificación de productos de la canasta familiar que aporten los componentes en proteína, hidratos de carbono y grasas que requieren los beneficiarios para mantener o mejorar su estado nutricional.

Si bien, el grupo a atender son personas mayores; las necesidades nutricionales y requerimientos energéticos varían de acuerdo con la modalidad de la atención; en centro vida, por ejemplo; en el adulto mayor sano, se recomienda calcular el requerimiento energético basados en:

IMC < 21=	21.4Kcal/Kg por día
IMC > 21=	18.4Kcal/Kg por día

Ejemplo: adulto mayor de 70Kcal IMC 25, su RCC será de 1498Kcal por día aproximado (70kg x
21.4 Kcal).
Sin embargo, en el adulto mayor con patologías de base y estilos de vida sedentario, como el caso de las personas que viven en centros de larga estancia, requiere que se asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórico y de micronutrientes que responda sus necesidades, así las cosas, los criterios a tener en cuenta en la ingesta diaria recomendada es:
PROTEINAS: 1g/kg día o la alimentación debe tener un %proteínico de 9% a 15%. LIPIDOS: 30% de las calorías totales.
3% de ácidos grasos esenciales. 10% de grasas saturadas.
300mg colesterol para prevenir CV.
CARBOHIDRATOS: Se obtiene por diferencia de los lípidos y proteínas por lo cual corresponde entre un 60% al 65% de las calorías totales.
Con una ingesta diaria recomendada de 1756.3 Kcal

NUTRIENTES	ALIMENTOS	RECOMENDACIONES
Hidratos de Carbono	Pan, cereales, papas, leguminosas	4 a 7 porciones diarias
Proteínas de Buena calidad y Calcio	Alimentos lácteos	2 a 3 porciones diarias

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Proteínas, hierro y Zinc	Leguminosas (frijol, arveja, garbanzos) / Huevos	Consumo diario
Grasas	Aceites, margarinas, semillas	Ingesta diaria, máximo 4 cucharadas por día
Hidratos de Carbono simple	Azúcares y derivados	Consumo moderado 2 a 3 cucharadas
Fibras, Vitaminas y Minerales	Vegetales y Frutas	Mínimo 2 platos de verduras crudas o cocidas, o jugo de fruta natural.

Se diseñará el menú especialmente para la población a atender, estará conformado por un ciclo de minutas, ofreciendo variedad en las preparaciones y en la presentación de los alimentos de acuerdo con las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para población colombiana según el Instituto colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

11. Realizar la entrega de alimentación ración preparada de acuerdo al anexo técnico propuesta a 75 personas mayores adscritas a los Centro de Protección y de Larga Estancia del Municipio de Aguadas: San Vicente de Paul, Santa Laura Montoya y Santa Catalina según el número de beneficiarios por CBA.
12. Realizar asignación de personal de acuerdo al anexo técnico propuesta a 75 personas mayores adscritas a los Centro de Protección y de Larga Estancia del Municipio de Aguadas: San Vicente de Paul, Santa Laura Montoya y Santa Catalina según el número de beneficiarios por CBA.

CBA	BENEFICIARIOS
Santa Laura	19
San Vicente	29
Santa Catalina	26
Total	**75**

13. Realizar los aportes en dinero, pactados en el convenio de acuerdo al anexo técnico propuesta.
14. Realizar entrega del listado de los adultos mayores en los informes de supervisión.
15. Hacer entrega mensual del cronograma de actividades según la solicitud de entregables para los informes de supervisión o casos requeridos.
16. Contar con el expediente de cada uno de los adultos mayores que contenga: historia clínica, fórmula de medicamentos e intervenciones por parte del personal contratado; donde se evidencie el proceso de las personas mayores, su documentación y demás aspectos importantes para una buena administración de la información.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

17. Registrar la contabilidad del recurso del proyecto, evidenciando y soportando los gastos mensuales de cada uno de los ítems contratados, para que el municipio y demás autoridades o entidades que ejerzan vigilancia sobre el proyecto.
18. Presentar al supervisor del convenio un informe cualitativo, cuantitativo y por obligaciones, con sus respectivos soportes, de acuerdo a las directrices, formatos y medio físico o electrónico dispuestos por el supervisor del contrato. Anexando listado de la población beneficiaria. Todos los informes deben ser entregados en medio físico.
19. Informar inmediatamente a la secretaria de gobierno sobre el fallecimiento, retiro voluntario, expulsión u hospitalización por correo electrónico de un usuario favorecido por el programa, de igual forma registrar la novedad en el informe mensual.
20. Comunicar al supervisor del convenio cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Aguadas -Caldas.
21. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
22. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
23. Distribuir el recurso de acuerdo a lo estipulado en la ficha de la gobernación y el anexo técnico 1 propuesta.

Obligaciones del municipio

- Efectuar los pagos presentados de las respectivas cuentas de cobro acompañadas de las actas e informes requeridos.
- Designar un Supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato interadministrativo.

24. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El decreto 092 del 23 de enero del 2017 reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, también señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatuario de la entidad privada sin ánimo de lucro, se debe establecer la idoneidad a partir del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional en sentencia C-7012 de 2001 señalo: "...El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo que permite la celebración de convenios para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponde como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art 38) buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas.

Finalmente establece el decreto 095 del 2017 que: "los convenios que en desarrollo de los dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la constitución política celebren la Nación, los Departamentos, los Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente decreto".

Para el caso que nos ocupa, es una contratación excepcional al tenor de los dispuesto en el artículo 2 del decreto 092 de 2017, según el cual "las entidades estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal puede contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el plan Nacional o seccional de desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derecho de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. En este orden de ideas encontramos que:

El objeto del convenio tiene conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo, no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal.

Además, la Agencia Nacional para la contratación pública del estado "Colombia Compra Eficiente", en la guía para la contratación con entidades sin

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

ánimo de lucro expone: "la selección del conveniente no tiene que ser competitiva cuando el proceso de contratación corresponde a las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. En algunas tareas relacionadas con el arte, la cultura, el deporte y de la promoción de la diversidad étnica colombiana existen determinadas personas jurídicas sin ánimo de lucro con características especiales que las convierten en las más indicadas para colaborar con las entidades estatales en alcanzar las metas del plan de desarrollo en esas materias, circunstancia que siempre deberá estar justificada. Esta excepción obedece a la importancia representativa de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales".

Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante CONVENIO DE APOYO SIN PROCESO COMPETITIVO reglamentado por el decreto 092 de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política.

25. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del convenio de asociación que soporta los presentes estudios previos es de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($634.101.274),** valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos celebrados con anterioridad con objeto contractual y obligaciones similares a la que es impulsada a través de este estudio previo para desarrollar.

De los cuales el municipio de Aguadas aporta la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($443.870.892),** que equivalen al 70% del valor del proyecto y el futuro conveniente debe aportar la suma en dinero de **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($190.230.382),** que equivalen al restante 30% del proyecto.

El futuro conveniente aportará el 30% que le corresponde en dinero en los conceptos que se relacionan a continuación y que están contenidos en la propuesta técnico económica presentada para el convenio de asociación:

CENTRO VIDA

CONCEPTO	CANTIDAD	MESES	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	TOTAL APORTES	APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

					MUNICIPIO		ASOCIADO
COORDINADOR	1	4,2	$11.424.832		$2.720.198		$11.424.832
NUTRICIONISTA/ ING ALI	1	4,2	$0	$0	$0	$2.026.419	$8.510.961
MAN ALIMENTOS	2	4,2	$24.995.158		$2.975.614		$24.995.158
AUX SER GENERALES	1	4,2	$12.497.579		$2.975.614		$12.497.579
AUX LOGÍSTICA	1	4,2	$10.534.860		$2.508.300		$10.534.860
PSICÓLOGO	1	4,2	$10.534.860		$2.508.300		$10.534.860
AUX DE ENFERMERÍA	1	4,2	$12.497.579		$2.975.614		$12.497.579
TALLERISTA	1	4,2	$10.534.860		$2.508.300		$10.534.860
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	2,0				$ 5.864.000,00	$ 11.728.000,00
SUBDIRECTOR TECNICO	1	2,0				$ 3.617.600,00	$ 7.235.200,00
AUXILIAR CONTABLE	1	2,0				$ -	
ARRENDAMIENTO	1	2,0				$ 1.650.000,00	$ 3.300.000,00

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

SERVICIOS PUBLICOS	1	2,0				$ 1.500.000 ,00	$ 3.000.000, 00
TOTAL TAL HUMANO			**$93.019.727**				
ALMUERZO	90	108	$14.868	$10.404	$101.126. 880	$ 4.464,00	$ 33.747.84 0.00
REF. TARDE	90	108	$10.080	$4.561	$44.332.9 20	$ 5.519,00	$ 41.723.64 0,00
TOTAL ALIMENTACIÓ N			**$145.459. 800**	$ -		$ -	
SUBTOTAL (PERSONAL + ALIIMENTACIO N)			**$238.479. 527**				
ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIE NTO DEL CENTRO			**$ 16.849.91 0**		**$ 1.519.615, 02**		**$ 3.039.230, 04**
TOTAL CENTRO VIDA			**$ 255.329.4 37**				

CENTROS DE PROTECCIÓN

TABLA 2: COMPONENTE CENTRO DE PROTECCIÓN

CONCEPTO	CANTIDAD	MESES	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	TOTAL APORTES MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE ASOCIADO

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

ALMUERZO	74	126	$11.887	$8.423	$ 78.536.052,00	$3.464	$ 32.298.336,00
REFIGERIO TARDE	74	126	$4.427	$2.995	$ 27.925.380,00	$1.432	$ 13.348.839,58
CENA	74	126	$11.887	$8.423	$ 78.536.052,00	$3.464	$ 32.298.336,00
OTROS ELEMENTOS	1				$ 3.543.971,00		
TOTAL CENTRO DE BIENESTAR					$ 188.541.455		

Para garantizar la adecuada ejecución de los recursos a que hace referencia este acto jurídico, los pagos serán realizados de la siguiente manera:

26.	**Forma de pago**

El Municipio girará sus aportes a la ASOCIACIÓN a través de actas parciales mensuales o finales, mediando en cada informe suscrito por la asociación, cuenta del cumplimiento de sus obligaciones y aprobación del mismo por parte de la Supervisión. En consecuencia, el Municipio solo adquiere obligaciones con la Asociación y bajo ningún motivo o circunstancia acepiará pagos a terceros.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017: "ARTÍCULO 5°. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades* propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro puedan ser propios o de cooperación internacional".

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Los pagos estarán supeditados al recaudo de la estampilla pro-adulto mayor.

27. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El decreto 092 del 23 de enero del 2017 reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, también señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatuario de la entidad privada sin ánimo de lucro, se debe establecer la idoneidad a partir del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional en sentencia C-7012 de 2001 señalo: "...El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo que permite la celebración de convenios para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponde como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art 38) buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas.

Finalmente establece el decreto 095 del 2017 que: "los convenios que en desarrollo de los dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la constitución política celebren la Nación, los Departamentos, los Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente decreto".

Para el caso que nos ocupa, es una contratación excepcional al tenor de los dispuesto en el artículo 2 del decreto 092 de 2017, según el cual "las entidades estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal puede contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el plan Nacional o seccional de desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derecho de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. En este orden de ideas encontramos que:

El objeto del convenio tiene conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo, no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal.

Además, la Agencia Nacional para la contratación pública del estado "Colombia Compra Eficiente", en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expone: "la selección del conveniente no tiene que ser competitiva cuando el proceso de contratación corresponde a las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. En algunas tareas relacionadas con el arte, la cultura, el deporte y de la promoción de la diversidad étnica colombiana existen determinadas personas jurídicas sin ánimo de lucro con características especiales que las convierten en las más indicadas para colaborar con las entidades estatales en alcanzar las metas del plan de desarrollo en esas materias, circunstancia que siempre deberá estar justificada. Esta excepción obedece a la importancia representativa de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales".

Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante CONVENIO DE APOYO SIN PROCESO COMPETITIVO reglamentado por el decreto 092 de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política.

28. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Nº	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Administrativo
Descripción (Qué puede pasar y	Incumplimiento del	Mala calidad de la	Calidad de
Consecuencia de la ocurrencia	Atraso en el	Sanciones parc el	No ejecutar del
Probabilidad	Raro 1	Raro 1	Raro 1
Impacto	Insignificante 1	Insignificante 1	Insignificante 1
Valoración del riesgo	2	2	1
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratante	Contratista /	Contratante /
Tratamiento / Controles a ser	Efectuar una	Efectuar una	Revisar los
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	1	1	1
Valoración del riesgo	1	1	1
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del	No	No	Si
Persona responsable por	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia	Una semana después	Una semana después	Al iniciar proceso de
Monitoreo y revisión			
¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de supervisiones	A través de supervisiones	Al ingreso y revisar los documentos
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Inicio de Contrato

29. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Aguadas identificada con NIT 890.801.132-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Aguadas identificada con NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar</td></tr>
</table>

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Característica	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Para cubrir cualquier hecho o daño ocasionados a terceras personas, que pueden ser daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro, conforme lo regulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.5.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Aguadas identificada con NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Daños materiales y personales a terceros, derivados de hechos u omisiones del contratista o subcontratista durante la ejecución del contrato.</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más que corresponde al plazo para la liquidación</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de</td></tr>
</table>

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Característica	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Para cubrir cualquier hecho o daño ocasionados a terceras personas, que pueden ser daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro, conforme lo regulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.5.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Aguadas identificada con NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Daños materiales y personales a terceros, derivados de hechos u omisiones del contratista o subcontratista durante la ejecución del contrato.</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más que corresponde al plazo para la liquidación</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de</td></tr>
</table>

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social.
OBJETIVO: Implementar estrategias para garantizar la atención integral del adulto mayor, como sostenimiento del hogar centro día, centro de protección y otro tipo de atenciones a este grupo poblacional.
BPIN 2024170130039.

4. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Números 407 del 17 de junio de 2026 y 590 del 19 de agosto de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

CDP 407

Concepto	RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
Sección Rubro Fuente recurso Sector Programa Subprograma Producto Cpc Política	16 2.3.2.02.02.009.002.010 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.1.19 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.1.19-41 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.1.19-2.2.3.1.19-41-4104 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.1.19-2.2.3.1.19-41-4104-1500 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.1.19-2.2.3.1.19-41-4104-1500 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.1.19-2.2.3.1.19-41-4104-1500-4104008 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.1.19-2.2.3.1.19-41-4104-1500-4104008-91119-0	Entidades territoriales administración central Adultos mayores atendidos con servicios integrales ESTAMPILLAS INCLUSION SOCIAL Y DE RECONCILIACION Atención integral de población en situación permanente de vulnerabilidad Intersubsectorial Desarrollo social Servicio de atención y promoción integral al adulto mayor 91119 Otros servicios de la administración pública NO APLICA	$ 100.200.000
TOTAL			$100.200.000

CDP 590

Concepto	RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
Sección Rubro Fuente recurso Sector Programa	16 2.3.2.02.02.009.002.010 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.3.04 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.3.04-41 2.3.2.02.02.009.002.010-	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Adultos mayores atendidos con servicios integrales	$ 117.217.597

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Subprograma Producto Cpc Política	1.2.3.3.04-41-4104 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.3.04-41-4104-1500 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.3.04-41-4104-1500-4104008 91119 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.3.04-41-4104-1500-4104008-91119-0	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atención integral de población en situación permanente de de intersubsectorial Desarrollo Social Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor 91119 - Otros servicios de la administracion publica n c p NO APLICA	
Sección Rubro Fuente recurso Sector Programa Subprograma Producto Cpc Política	16 2.3.2.02.02.009.002.010 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.3.04 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.3.04-1.2.3.3.04-41 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.3.04-1.2.3.3.04-41-4104 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.3.04-1.2.3.3.04-4104-1500 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.3.04-1.2.3.3.04-4104-1500-4104008 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.3.04-1.2.3.3.04-4104-1500-4104008-91119 2.3.2.02.02.009.002.010-1.2.3.3.04-1.2.3.3.04-4104-1500-4104008-91119-0	Entidades territoriales administración central Adultos mayores atendidos con servicios integrales OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA INCLUSION SOCIAL Y DE RECONCILIACION Atención integral de población en situación permanente de vulnerabilidad intersubsectorial Desarrollo social Servicio de atención y promoción integral al adulto mayor 93304 Otros servicios de la administración pública NO APLICA	$229.782.403
TOTAL			$347.000.000

5. Anexos

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldía@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificados de disponibilidad presupuestal relacionados en este estudio previo.
B. Propuesta

Dado en el Municipio de Aguadas Caldas a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)



ROBER ANDRÉS MONTOYA MEJIA
Secretario de Gobierno

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Rober Andrés Montoya Mejia	Secretario de Gobierno		19/08/2026
Revisó	Rober Andrés Montoya Mejia	Secretario de Gobierno		19/08/2026
Aprobó	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		19/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

